



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Consejo de Administración de Limpieza Municipal de Lorca S.A (en adelante "LIMUSA" o "la Entidad") sin perjuicio de la delegación para la formalización del contrato y actos posteriores que se acuerde
Domicilio social	Plaza Ovalo nº3 Entresuelo, 30800 Lorca (España) Teléfono: 96846785
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se formularán a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
Web	https://limusa.es/
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YnnfunuzeHcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D
Responsable del Contrato	Francisco Javier Martínez Martínez

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego Modelo	Este pliego modelo permanecerá disponible en el perfil del contratante de forma permanente y regirá, junto con el presente CCP, las condiciones administrativas de la licitación.
Aprobación de la licitación	Consejo de Administración de LIMUSA en fecha 10 de octubre de 2023

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Objeto	Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.	
Código CPV	<ul style="list-style-type: none"> 79714000-1 Servicios de vigilancia 	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	La presencia de Vigilantes se hace necesaria para garantizar las condiciones de tránsito, acceso y vigilancia de las instalaciones, siendo prioritaria la contratación de este servicio debido a los robos que se han producido en las instalaciones en los últimos meses. Los servicios que se pretenden contratar no se pueden asumir por personal NO HABILITADO, debiendo ser la habilitación la que se indica en el apartado 9 de la memoria.
Justificación	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

	LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación	Servicio
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

6. DURACIÓN¹

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	4 meses o hasta el 02/03/2024 lo que antes suceda.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
Duración total	4 meses o hasta el 02/03/2024 lo que antes suceda.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	20.751,80€	
PBL (con IVA)	25.109,68€	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.	
Precios parciales	Sí: Certificaciones mensuales sobre los trabajos efectuados.	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de	

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

tracto sucesivo en función de las necesidades	encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input type="checkbox"/>
Justificación	Se ha establecido un precio en el que se ha tenido en cuenta los precios de mercado actuales: en los que conglera el convenio actual regulador de cada uno de los sectores junto con una estimación al alza de revalorización salarial regulada por convenios, así como gastos generales, beneficio industrial y absentismo.	

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Hora de prestación del servicio	995	19,00€	18.905,00€	3.970,05	22.875,05€
Hora extra de prestación del servicio	90	20,52€	1.846,80€	387,83€	2.234,63€
PBL			20.751,80€	4.357,88€	25.109,68€

VIGILANCIA		
CENTRO	Turno	Horas/jornada
VIGILANTE Centro de gestión de residuos de Lorca	L-J (23:59 a 07:00)	7
	Viernes y vísperas a festivos (22:00 a 7:00)	9
	Sábados, domingos y festivos (21:00 a 07:00)	10
Horas/semana servicio fijo		57 horas

Precios hora ponderados para el contrato	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)
Coste / hora día (antigüedad media)	15,88 €	19,21€
Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)	+1,73 €	2,09€
Sobrecoste € / hora s+d+f (antigüedad media)	+1,39 €	1,68€

Precios hora extra ponderados para el contrato	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)
Coste / hora día (antigüedad media)	15,88 €	19,21€
Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)	+1,73 €	2,09€
Sobrecoste € / hora s+d+f (antigüedad media)	+1,39 €	1,68€
Sobrecoste € / hora extra (antigüedad media)	+ 1,52€	1,84 €

Para el cálculo PBL se han considerado los siguientes conceptos:



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

- Costes salariales según convenio (se respetan los mínimos del convenio, como se comprueba a continuación, sin perjuicio de que LIMUSA ha previsto unos importes mayores como compensación de las particularidades del servicio, que permiten, entre otros aspectos respetar los mínimos de convenio previstos y previsibles por toda la duración del contrato).
- A modo justificación tal y como viene recogido en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el año 2022.

Vigilante

Año 2023					
Salario Base	Plus Peligrosidad	Plus Actividad	Plus Transporte	Plus Vestuario	Total
992,94 €	20,59 €	-	117,83	96,01	1.227,37

SERVICIO	AÑO 2.024	AÑO 2.025	AÑO 2.026
VIGILANCIA	4%	3%	3%

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	20.751,80€
	Con IVA	25.109,68€

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. PLAZOS Y MODO

Modo de presentación	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)
	El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre
	En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre
	Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el

	referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre
Plazo mínimo	Abierto simplificado abreviado: 5 días hábiles
	El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Sobre	Documentación
Sobre único: Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> DEUC o Anexo II: Declaración responsable Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>
Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>
Habilitación profesional	Certificado del Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, en el que conste que la empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad y autorizada para ejercer las actividades propias del objeto del contrato, en concreto, los trabajos de vigilancia y seguridad. Así como estar en posesión de las restantes autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.	

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	<p>Sí. Los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se han de adscribir como mínimo dos vigilantes con una experiencia mínima de 3 años en puesto similares. El adjudicatario designará una persona que la represente, con poder bastante para adoptar soluciones en el momento preciso. Además, deberá contar con un jefe de vigilancia o delegado de jefe de vigilancia, para la
--------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

		realización de las funciones descritas en el Reglamento de Seguridad privada.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: declaración responsable y CV
	Justificación	Los medios personales propuestos que adscribir al contrato resultan necesarios debido a su vinculación con el objeto del contrato para que la ejecución, del mismo, se lleve a cabo en correctos términos según lo solicitado en el PPT. Siendo necesario una experiencia mínima específica justificada por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación.
Medios materiales	Requisito	<p>Sí. Los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, así como en óptimas condiciones de limpieza y decoro. Así mismo todo el personal adscrito a los contratos dispondrá de todos los elementos de protección o EPIS necesarios para realizar los trabajos que se les encomienda, de acuerdo con las evaluaciones de riesgos, fichas técnicas facilitadas por los distintos fabricantes. - La empresa adjudicataria aportará un sistema de control de presencia para sus trabajadores asignados al servicio, asumiendo y realizando todo el trabajo necesario para la ejecución administrativa (partes, cuadrantes, etc) que la eficaz prestación del servicio solicite. - El adjudicatario además deberá aportar cuantas herramientas manuales y consumibles habituales se precisen para una buena realización del servicio concursado, incluido material de oficina y sustitución de sillas en caso de determinar que éstas no se encuentran aptas para su uso. Asimismo, dispondrán de las reservas correspondiente para suplir las normales incidencias que surjan.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: declaración responsable.
	Justificación	Los medios materiales propuestos que adscribir al contrato resultan necesarios para que la ejecución de este se lleve a cabo en correctos términos según lo solicitado en el PPT.
	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

13. MUESTRAS

Procede	Sí. El licitador seleccionado, antes de la adjudicación, presentará las muestras	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS²

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

CO1: Precio unitario	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	50 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Precio unitario. Precio/hora extra	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra ofertada coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	15 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la propuesta de un mayor incremento de horas para asumir

² Se consideran todos los criterios de adjudicación obligación contractual esencial y se asocia a su incumplimiento ser causa de resolución del contrato.

		cargas de trabajo o necesidades imprevistas y puntuales. Esto redunda en una mayor valor del servicio.
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

CO3: Bolsa de horas de libre disposición para atender urgencias, sin coste adicional	Descripción	Bolsa de horas de libre disposición para atender urgencias, sin coste adicional		
	Fórmula	<i>Oferta</i>		<i>Puntos</i>
		No se oferta		0
		25H		3
		50H		5
		75H		10
	100H		15	
Documentación a aportar	Anexo I CCP.			
Puntuación máxima	15 puntos			
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la propuesta de un mayor incremento de horas para asumir necesidades imprevistas y puntuales; la oferta de horas está limitada, y sin costes para LIMUSA (en los términos reconocidos por la doctrina -entre otras, resolución 47/2022 TACP Canarias-). Esto redunda en un mayor valor del servicio.			

CO4: Experiencia del personal adscrito al contrato	Descripción	Se valorarán los años de experiencia adicional, sobre el mínimo exigido en servicios de vigilancia (3 años).		
	Fórmula	<i>Oferta</i>		<i>Puntos</i>
		4 años de experiencia profesional en la materia		5
		5 años de experiencia profesional en la materia		10
		6 años de experiencia profesional en la materia		15
		7 años de experiencia profesional en la materia		20
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.		
Puntuación máxima	20 puntos			
Justificación	La valoración de la experiencia profesional del perfil adscrito pretende asegurar una mejor calidad en la ejecución de los servicios comprendidos en este contrato.			

15. OFERTAS CON BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales.
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	<p>Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.</p> <p>Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.</p>
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Composición	<ul style="list-style-type: none"> D. Fulgencio Gil Jódar, Presidente del Consejo de Administración. D. Francisco Ibáñez Martínez, Encargado General de Administración y Jefe de Servicio de Tráfico y Transporte Urbano. D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio. D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración. D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración. D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación. 	

18. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica ³	Es potestativo en caso de PANAP
Técnica	Objeto de la garantía	No aplica

³ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
De carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.
Documentación que aportar	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN:

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.
Documentación a presentar⁴	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo II, si no se ha incluido anteriormente en el sobre único 2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil

4

Los **Documentos 2, 3 y 4** pueden sustituirse por el ROLECE. En caso de estar inscritas, también las solvencias

Si el licitador es una persona física española, los **Documentos 2 y 3** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1

Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC^[5]**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6]
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por estos dos documentos, conjuntamente:
 - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6].

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Escritura de poder 4. DNI del apoderado 5. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias 6. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social 7. Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios 8. Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

21. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Centro de gestión de residuos de Limpieza de Lorca, S.A., Carretera de Zarzadilla de Totana, Ctra C-9, Barranco Hondo, KM 1,5, 30800, Lorca, Murcia.
Plazo	4 meses o hasta el 02/03/2024 lo que antes suceda.
Condiciones	Las establecidas en el PPT

22. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	En función de los pedidos realizados durante el mes.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura • En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. Pago por transferencia o confirming. • Plazo de pago: 60 días desde fecha de emisión factura, si ésta fuera correcta • Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. • En la factura se consignará siempre el n°/s de encargo/s
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.”

23. PENALIDADES ESPECÍFICAS⁵

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Retraso en la prestación del servicio: Se establece una penalidad económica por cada día de retraso en la puesta en marcha del servicio de vigilancia, a partir de la fecha acordada en el contrato.	3% del importe de la mensualidad del servicio

- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

⁵ Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

	Incumplimiento de los estándares de calidad: Si el personal de vigilancia no cumple con los estándares de calidad especificados en el contrato, se pueden aplicar penalidades económicas proporcionales a la gravedad de la falta.	3% del importe de la mensualidad del servicio
	Ausencia o baja calidad del personal asignado: Si el contratista no proporciona la cantidad acordada de personal o si la calidad del personal asignado no cumple con los requisitos establecidos, se puede imponer una penalidad económica.	3% del importe de la mensualidad del servicio
	Falta de mantenimiento y conservación: Si el contratista no realiza el mantenimiento y la conservación adecuados de los equipos de vigilancia, se pueden aplicar penalidades económicas.	3% del importe de la mensualidad del servicio
	Incumplimiento de normas de seguridad: Si el personal de vigilancia no cumple con las normas de seguridad establecidas, poniendo en riesgo la integridad de las personas o los bienes, se pueden imponer penalidades económicas	3% del importe de la mensualidad del servicio
Ejecución defectuosa	Las establecidas en el CCP modelo	5% del importe del mensualidad del servicio

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Procede	No. Aplican las previstas con carácter general en el Pliego Modelo
----------------	--------------------------------------------------------------------

25. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas	
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera crítico la prestación de los servicios de vigilancia, no pudiendo subcontratarse dada la especial naturaleza de la misma, debido principalmente a: <ul style="list-style-type: none"> - Confidencialidad y seguridad de la información: Muchas organizaciones manejan información confidencial, estratégica o sensible que debe ser protegida adecuadamente. La subcontratación de servicios de vigilancia podría implicar compartir acceso a esta información con terceros, aumentando el riesgo de filtraciones o mal uso. Al mantener el servicio de vigilancia como una función interna, la organización tiene un mayor control sobre quién tiene acceso a la información y puede implementar medidas de seguridad más rigurosas. 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Respuesta rápida y eficiente ante emergencias: En situaciones de emergencia, como robos, incendios, intrusiones o amenazas a la seguridad, el tiempo de respuesta es crítico. Un equipo de vigilancia interno puede estar familiarizado con las instalaciones y los procedimientos de la organización, lo que les permite actuar rápidamente y de manera efectiva en caso de una situación de emergencia. Si el servicio de vigilancia se subcontrata, puede haber retrasos en la llegada del personal de seguridad o falta de familiaridad con los protocolos internos, lo que puede poner en peligro la seguridad de la organización. - Adaptabilidad a necesidades específicas: Cada organización tiene requisitos y necesidades de seguridad únicos. Al mantener el servicio de vigilancia como una función interna, la organización tiene la capacidad de adaptar y personalizar los procedimientos de seguridad de acuerdo con sus necesidades específicas. Esto incluye la capacitación del personal de seguridad de acuerdo con los estándares y las políticas internas, así como la posibilidad de ajustar los horarios de vigilancia en función de los cambios operativos o eventos especiales. <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

26. OFERTAS INTEGRADAS Y VARIANTES

Procede	Sí, respecto de los siguientes Lotes	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

27. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica, en virtud del artículo 15 del convenio estatal de empresas de seguridad.
Convenio colectivo aplicable	En los términos del PPT

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, cuando el valor estimado superior sea superior a: <ul style="list-style-type: none"> • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras) 	<input type="checkbox"/>
	1 mes para la interposición de recurso de alzada y/o, en su caso, reposición: cualquier importe	<input checked="" type="checkbox"/>
Computo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	Procedimientos abiertos simplificados abreviados: 5 días naturales

30. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Colectivos interesados	Empleados y personal que acceda a las instalaciones de Limpieza municipal de Lorca, S.A.	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con la Entidad, así como nº identificativos de estos.	
Tratamiento	Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación.	
Finalidad	El contratista tratará Datos Personales de los que la Entidad es responsable para la ejecución de las prestaciones de este contrato	
	Dentro de los trabajos descritos en este punto, el contratista tratará datos personales, en las condiciones previstas en los apartados siguientes y de conformidad con las finalidades que en los mismos se disponen. El personal adscrito por el adjudicatario para la prestación de los trabajos recogidos en el Pliego puede tratar Datos Personales responsabilidad de la Entidad. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único efecto de ejecutar el contrato.	
Sistemas de tratamiento	El adjudicatario podrá tratar los datos en los siguientes sistemas de tratamiento: soporte informático (en sus sistemas); en papel (listados).	
Medidas de protección	Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se deben implantar, al menos, las medidas de protección siguientes: seguridad física y del entorno; sistemas de control de acceso; planes de recuperación ante incidentes.	
	Las medidas de seguridad a implantar en los sistemas de información utilizados, se corresponderán con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para sistemas de categoría [(1)], siendo el nivel de seguridad de cada dimensión (Disponibilidad (D), Integridad (I), confidencialidad (C), Autenticidad (A) y Trazabilidad (T)) el siguiente: D[(2)], I[(3)], C[(4)], A[(5)], T[(6)], por lo que las medidas de seguridad a implantar deberán atender tanto a la valoración de las distintas dimensiones como a la categoría del sistema.	
Disposición de los datos al terminar el trabajo	Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe proceder a la destrucción de los datos personales o de cualquier soporte en los que estos se encuentren una vez cumplida la prestación.	



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

	El encargado del tratamiento, una vez destruidos los datos, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
Obligaciones del adjudicatario	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos. • La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202. • La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. • La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior. • La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
Naturaleza	<p>El cumplimiento de las citadas obligaciones tiene la consideración de esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.</p> <p>Asimismo, tendrá la consideración de condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.</p>

LORCA A 31 DE OCTUBRE DE 2023
PEDRO MILLÁN NAVARRO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		

OFERTA:

- Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de servicio de vigilancia y seguridad en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación⁶:

1. Oferta Económica: Precio unitario Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Precios máximos hora ponderados para el contrato</th> <th>Precio (sin IVA)</th> <th>Precio ofertado (sin IVA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coste / hora día (antigüedad media)</td> <td>15.88 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)</td> <td>+1,73 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sobrecoste € / hora s+d+f (antigüedad media)</td> <td>+1,39 €</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Precios máximos hora ponderados para el contrato	Precio (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	Coste / hora día (antigüedad media)	15.88 €		Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)	+1,73 €		Sobrecoste € / hora s+d+f (antigüedad media)	+1,39 €	
	Precios máximos hora ponderados para el contrato	Precio (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)										
	Coste / hora día (antigüedad media)	15.88 €											
	Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)	+1,73 €											
Sobrecoste € / hora s+d+f (antigüedad media)	+1,39 €												
2. Oferta económica : Precio/hora extra Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Precios máximos hora extra ponderados para el contrato</th> <th>Precio (sin IVA)</th> <th>Precio ofertado (sin IVA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coste / hora día (antigüedad media)</td> <td>15.88 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)</td> <td>+1,73 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sobrecoste € / hora s+d+f</td> <td>+1,39 €</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Precios máximos hora extra ponderados para el contrato	Precio (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	Coste / hora día (antigüedad media)	15.88 €		Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)	+1,73 €		Sobrecoste € / hora s+d+f	+1,39 €	
	Precios máximos hora extra ponderados para el contrato	Precio (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)										
	Coste / hora día (antigüedad media)	15.88 €											
	Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)	+1,73 €											
Sobrecoste € / hora s+d+f	+1,39 €												

⁶ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible. En el supuesto de que los pliegos hayan previsto precios unitarios máximos, el importe de cada uno de los precios unitarios ofertados deberá ser igual o inferior a los fijados para la presente licitación, siendo causa de exclusión no cumplir con este requisito. La misma consecuencia tendrá la presentación de una oferta cuyo precio total supere el presupuesto base de licitación



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	(antigüedad media)		
	Sobrecoste € / hora extra (antigüedad media)	+ 1,52€	
3. Bolsa de horas de libre disposición para atender urgencias, sin coste	Oferta		Marca una opción
	No se oferta		<input type="checkbox"/>
	25H		<input type="checkbox"/>
	50H		<input type="checkbox"/>
	75H		<input type="checkbox"/>
	100H		<input type="checkbox"/>
4. Experiencia del personal adscrito al contrato	Oferta		Marca una opción
	3 años de experiencia profesional en la materia		<input type="checkbox"/>
	4 años de experiencia profesional en la materia		<input type="checkbox"/>
	5 años de experiencia profesional en la materia		<input type="checkbox"/>
	6 años de experiencia profesional en la materia		<input type="checkbox"/>
	7 años de experiencia profesional en la materia		<input type="checkbox"/>

- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que yo / la sociedad a la que represento se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de la localidad donde tiene su sede la Entidad, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Capacidad y representación:

- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)
- En su caso, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

3. Confidencialidad. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no hay datos confidenciales

- Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

4. Obligaciones en materia de discapacidad. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica

- Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por no emplear a un número de 50 o más trabajadores.
- Que la empresa a la que represento SÍ está obligada a contar con un 2% de



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por emplear a un número de 50 o más trabajadores.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

5. Obligaciones en materia de igualdad. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Que la empresa a la que represento SÍ está obligada a contar con un plan de igualdad, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Aportar

6. Obligaciones laborales

- Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- Que se compromete a justificarlo documentalmente (pago de salarios, etc.) cuando sea requerido por el órgano de contratación

7. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre concurrencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

8. Subcontratación: Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- El licitador NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- El licitador SI tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas:
 - [Parte del contrato]con el subcontratista , con domicilio en (C.P.), calle nº , piso teléfono y NIF
 - Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

9. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concurre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	<i>(si no se rellena se entiende que no aplica)</i>

10. Condiciones subjetivas del licitador. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- Que la sociedad a la que representa es una PYME
- Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - Personas jurídicas: Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - Personas físicas y jurídicas: Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.
- Ninguna de las anteriores

11. Grupos de empresa. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado: En este caso, en la presente licitación:
 - NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:
 -
 -



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

12. Uniones Temporales de Empresa (UTE). Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- NO concurre en UTE.
- SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:, a cuyo efecto ambos representantes de las empresas constituyentes de la UTE:
 - Manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
 - La participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente:
 - Empresa 1:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - Empresa 2:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - Designan como representante único de la UTE a
(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.

13. Habilitación profesional:

- Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato, y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.

14. Obligaciones en materia de protección de datos: Las opciones que no se marquen se entiende que no aplican.

- Que se ha procedido a desarrollar procesos que permiten dar completa observancia de la normativa sobre protección de datos, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como por la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Que se han identificado las correspondientes actividades de tratamiento realizadas, tomando de forma pormenorizada, las medidas de adecuadas en cuanto a base legal de tratamiento, finalidad y conservación de los datos personales objeto de tratamiento.
- Que las operaciones de tratamiento de los datos personales desarrolladas por esta parte están sometidas a estrictas condiciones de seguridad, las cuales velan por el absoluto respeto y mantenimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos, cumpliendo en todo caso, las exigencias establecidas por parte de la normativa vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que se van a incorporar datos personales de los que es responsable esta Entidad a sus sistemas informáticos:
 - Sí
 - No
- Que el licitador dispone de un Delegado de Protección de Datos:
 - Sí: _____ (incluir sus datos)
 - No



Servicio de vigilancia en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

- Que el licitador tiene implantado un sistema de cumplimiento de la normativa de protección de datos:
 - Sí
 - No
- Que el licitador dispone de certificado acreditativo de la seguridad de su sistema de información
 - Sí: _____ (indicar)
 - No
- Que los sistemas de información se encuentran ubicados en la siguiente ubicación: _____ (repetir tantas veces como servidores haya)
- Que se van a subcontratar los siguientes servicios en relación con el tratamiento de datos: _____ (repetir tantas veces como servidores haya)
- Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.
- En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia (repetir tantas veces como servidores haya):
 - País: _____
 - Localidad: _____
- En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique (repetir tantas veces como servidores haya):
 - Nombre de la empresa proveedora: _____

Fecha, firma y DNI del declarante